



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/210922000013 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS DESCUBRIDORES" DE LA URBANIZACIÓN HUERTA LA RIAROLA, CON C.I.F. G41293374." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS QUE SE CELEBRARÁN EL ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES DURANTE EL AÑO 2024. POR UN TOTAL DE 192 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 5.894,40€". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. GALILEO GALILEI DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL ALUMNO DON GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO 05 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA) (OP15-24)". APROBACIÓN.

Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN "PARQUE DE LOS AFLIGIDOS", FASE 1 (EXPTE. OP16-24)". APROBACIÓN.

Punto 4.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 52/24, POR IMPORTE TOTAL DE 190.158,82€." APROBACIÓN.

Punto 4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 004/2024 (2024 310524000004) POR IMPORTE TOTAL DE 69.726,55€". APROBACIÓN.

Punto 4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE", DE SEVILLA." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
Fecha: 08/03/2024
Hora: 11:44



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024.

PUNTO 2 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/210922000013 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS DESCUBRIDORES" DE LA URBANIZACIÓN HUERTA LA RIAROLA, CON C.I.F. G41293374." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Descubridores en fecha 05/05/2023, que obra en el expediente n.º 2022/2109220000013.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 08/02/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Descubridores.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 20/02/2024, que textualmente concluye:

"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Vecinales y Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento de la Sede de la Asociación", concedida a la AAV Los Descubridores de la Urbanización Huerta La Riarola, con CIF G41293374, por importe de 1.820,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.217,11 €, y aceptando como correcto el



FIRMANTE - FECHA



reintegro realizado de 321,03 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 29/02/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con los expedientes de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** El expediente n.º 2022/210922000013, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe-propuesta del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, emitido en fecha 08/02/2024 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. b) Informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal en fecha 20/02/2024, con resultado FAVORABLE y con la siguiente salvedad: "La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse". **Segundo.-** De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia



FIRMANTE - FECHA



2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **“PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:** - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374.** Número de Expediente: 2022/210922000013. - Denominación proyecto: *Actividades vecinales y gastos de mantenimiento y funcionamiento de la sede de la Asociación.* - Fecha presentación de cuenta justificativa: *5 de mayo de 2023.* - Presentación de documentos requeridos: *Sí.* - Importe concedido 2022: *1.820,00 €.* - Presupuesto aceptado 2022: *2.690,00 €.* - Importe justificado: *2.217,11 €.* - Importe reintegrado: *321,03 €.* Admitiéndose como importe justificado la cantidad de *2.217,11 €*, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (*2.690,00 €*), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de *321,03 €*, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos”. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Trncoso.-”**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374.**

- Denominación proyecto: *Actividades vecinales y gastos de mantenimiento y funcionamiento de la sede de la Asociación.*

- Fecha presentación de cuenta justificativa: *5 de mayo de 2023.*

- Presentación de documentos requeridos: *Sí.*

- Importe concedido 2022: *1.820,00 €.*

- Presupuesto aceptado 2022: *2.690,00 €.*

- Importe justificado: *2.217,11 €.*

- Importe reintegrado: *321,03 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de *2.217,11*



€, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (2.690,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 321,03 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS. Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS QUE SE CELEBRARÁN EL ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES DURANTE EL AÑO 2024. POR UN TOTAL DE 192 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 5.894,40€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243326623
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33	Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44



la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o



Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento de Secretaría General con fecha 22.01.2024, con motivo de la preparación y desarrollo de las sesiones Plenarias que se celebrarán el último jueves de cada mes durante el año 2024 a realizar por el Secretario General (A1), la Técnica de Gestión (A2), el Técnico



Responsable de Informática (A1) y un Técnico Especialista Informática (C1) por importe total de 5.894,40€ para un total de 192 horas.

Considerando el Informe emitido con fecha 4 de marzo de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 4 de marzo de 2024 en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento de Secretaría General con motivo de la preparación y desarrollo de las sesiones Plenarias que se celebrarán el último jueves de cada mes durante el año 2024 a realizar por el Secretario General (A1), la Técnica de Gestión (A2), el Técnico Responsable de Informática (A1) y un Técnico Especialista Informática (C1) por importe total de 5.894,40€ para un total de 192 horas.

Empleado/a	Total Horas Sesión	Total Horas Anuales	Importe
Secretario General (A1)	4	48	1621,92
Técnico de Gestión (A2)	4	48	1439,04
Técnico Especialista Informática (C1)	4	48	1211,52
Responsable Informática (A1)	4	48	1621,92
TOTAL			5.894,40

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243326623
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33	Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, Relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Galileo Galilei de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas tuteladas del alumno Don Guillermo Pérez Sánchez". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. GALILEO GALILEI DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL ALUMNO D. GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Galileo Galilei de Cordoba, se remite



FIRMANTE - FECHA



Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.S. (Coordinación de Emergencias y Protección Civil) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Coordinación de Emergencias y Protección Civil, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas al alumno D. Guillermo Pérez Sánchez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Galileo Galilei de Cordoba y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Guillermo Pérez Sánchez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.S. (Coordinación de Emergencias y Protección Civil) en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Galileo Galilei de Cordoba y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
 Fecha: 08/03/2024
 Hora: 11:44



en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Tercero: Las citadas Prácticas se realizarán en la en la sede de Protección Civil y Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Sargento-bombero, D. Juan Diego Carmona Luque, en el período comprendido desde el día 14 de marzo de 2024 hasta el día 19 de junio de 2024 (ambos inclusive).

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Galileo Galilei de Cordoba y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho acuerdo.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Galileo Galilei de Cordoba, así como a las Oficinas de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.

LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Reformado 05 proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla) (OP15-24)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO 05 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA) (OP15-24)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto "MODIFICADO 02 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)" (OPO4-24), redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, de fecha 19 de enero de 2024, con informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación de Sevilla, D. Jose María Otero Ruiz-Herrera, de fecha 26 de enero de 2024, con fecha de entrada en el Registro el 6 de febrero de 2024.

Visto el "REFORMADO 05 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)" (OP15-24), incluido en el "PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) PLAN CONTIGO 2021", redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º 011-21-R04 de fecha 06/03/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 568.302,36 € (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), expediente OP15-24.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de octubre de 2022, por el que se aprobó el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N° OP 27/22 REFORMADO 04 INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA). PLAN CONTIGO 2020- 2021", y en el que se nombró como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, y como



FIRMANTE - FECHA



Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal. D^o. Olga Barreda Rosendo, así como Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2023/00055, de fecha 10 de enero de 2023, en el se sustituye como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal. D^o. Olga Barreda Rosendo por el Arquitecto Técnico Municipal D. Marcos Vicente González y teniendo en cuenta que éste último ha dejado de prestar sus servicios como Arquitecto Técnico en este Ayuntamiento, se hace necesario sustituir al mismo en esta funciones.

Visto Informe de Supervisión con número 013-22-RO1 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 06/03/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 06/03/2024, en el que se concluye: *‘Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de “Intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla)”, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Reformado 05 de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 05/03/2022, (Expte OP15-24), con supervisado municipal 011-21-RO4 de fecha 06/03/2022, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.’*

Visto Informe Jurídico emitido en sentido Favorable por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D^o Susana Lillo Pérez, de fecha 06/03/2024, en el que se concluye: *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Reformado 05 del Proyecto Básico y de Ejecución de “INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha marzo de 2024, con número de Supervisión municipal 011-21-RO4 de fecha 6 de marzo de 2024, (Expte. de Obras OP15-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
 Fecha: 08/03/2024
 Hora: 11:44



actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de octubre de 2022, por el que se aprueba el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 27/22 REFORMADO 04 INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA). PLAN CONTIGO 2020- 2021", en el que se nombra como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, así como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal. D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2023/00055, de fecha 10 de enero de 2023, en el se sustituye como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal. D.ª Olga Barreda Rosendo por el Arquitecto Técnico Municipal D. Marcos Vicente González.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Visto Informe Técnico Complementario emitido por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Obras e Infraestructuras. Dña M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha 7 de marzo de 2024, en el que se concluye que " Si bien el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44</p>
---	--	---



Técnico de Obras Públicas de la Diputación de Sevilla, D. Jose María Otero Ruiz-Herrera, de fecha 26 de enero de 2024, con fecha de entrada en el Registro el 6 de febrero de 2024, hace referencia al segundo modificado del Proyecto de Intervención en calle San Fernando, al haber sido remitido el documento titulado Modificado 02 de Proyecto Básico y de Ejecución de "Intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 19/01/2024, el contenido de dicho documento se corresponde de forma íntegra con el del Reformado 05 de Proyecto Básico y de Ejecución de "Intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 5 de marzo de 2024, con supervisado municipal 011-21-R04 de fecha 6 de marzo de 2024, el cual ha sido objeto de informe técnico urbanístico y jurídico, en sentido favorable, en fecha 06/03/2024, ya que el objeto del Reformado 05 ha sido el cambio de denominación del mismo, sin introducir ninguna alteración de índole técnica."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Tomar razón de que el contenido del documento titulado **Modificado 02 de Proyecto Básico y de Ejecución de "Intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla)"**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 19 de enero de 2024, **se corresponde de forma íntegra con el del Reformado 05 de Proyecto Básico y de Ejecución de "Intervención en la calle San Fernando de Utrera (Sevilla)"**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 5 de marzo de 2024, con supervisado municipal 011-21-R04 de fecha 6 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
 Fecha: 08/03/2024
 Hora: 11:44



marzo de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR el REFORMADO 05 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA) (OP15-24)", incluido en el "PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) PLAN CONTIGO 2021", redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º 011-21-R04 de fecha 06/03/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 568.302,36 € (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), expediente OP15-24.

TERCERO.- Sustituir como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Marcos Vicente González y nombrar como tal a la Arquitecta Técnica Municipal. Dª. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Designar a la funcionaria técnica representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la facultativa Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Emergencias, Seguridad Ciudadana, Participación, Movilidad, Medioambiente y Salubridad Pública relativa a "Reformado del proyecto básico y de ejecución rehabilitación "Parque de los Afligidos", fase 1 (Expte. OP16-24)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
Fecha: 08/03/2024
Hora: 11:44



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA RELATIVA A "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN "PARQUE DE LOS AFLIGIDOS", FASE 1 (EXPT. OP16-24)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE CONCEJALA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

A la vista del expediente incoado para la aprobación y ejecución del "Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos. Fase 1, redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, acompañado de Estudio de Seguridad y Salud redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, y Estudio de Gestión de Residuos redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21- R01 de fecha 7 de marzo de 2024.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021 (Expte. de Obras OP31-21), se aprobó el "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I" redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge José Abreu Hernández, en fecha 9 de agosto de 2021. En el Acuerdo de aprobación del documento inicial se nombra Director de las Obras, Director de ejecución así como Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Agrónomo del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, D. José Antonio Hidalgo Matas.

Estas obras son objeto de cofinanciación con cargo al Programa Agenda Urbana+20 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), promovidos por la Diputación de Sevilla, y, en su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33	DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44
--	---	---



caso, al Presupuesto Municipal en vigor.

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021», los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. A la vista de la Resolución número 1114/2021, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual se admite a trámite las solicitudes de subvención con cargo al Programa Agenda Urbana+20, para la inversión propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que figura en el Anexo I de la citada resolución, las cuales son las siguientes:

Obra	Programa presupuestario	Presupuesto
Rehabilitación del Parque del Cristo de los Afligidos	17100	243.518,92 €

Consta informe del Servicio de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Sevilla con carácter favorable, sobre el contenido mínimo documental del proyecto en base a la legislación vigente y bases regulatorias del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020- 2021. PLAN CONTIGO de fecha 27 de febrero de 2024.

El documento técnico que se informa recoge las modificaciones de las actuaciones de rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. En el documento se parte del estado actual del parque, describiéndose el arbolado existente así como las instalaciones y edificaciones ejecutadas, tales como la caseta de riego y los depósitos de agua anexos. La intervención se estructura a lo largo de un camino principal en el sentido longitudinal del parque, alrededor del cual se organizan las distintas áreas de uso público, incorporando un sustrato vegetal en la superficie del parque, manteniendo el arbolado existente y plantando nuevos árboles. Se proyecta la instalación de la red de riego, con una red general y redes secundarias. Se prevé la colocación de bancos. Con respecto a la pavimentación prevista, en la fase 1, objeto del proyecto, se ha previsto la ejecución de subbase y zapata corrida para posterior colocación de bordillos en el camino principal, y el acabado con áridos granulados en los caminos secundarios.

Se emite *Informe de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, de fecha 07 de marzo de 2024*, emitido con carácter favorable, que concluye: *“Se considera correcta la jardinería empleada en el Reformado de proyecto básico y de ejecución rehabilitación Parque Cristo de los Afligidos fase I y que cumple la Ordenanza Municipal para la gestión y protección del arbolado urbano del Ayuntamiento de Utrera”*

Se emite informe técnico de Supervisión emitido por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2024, emitido con carácter favorable, que concluye: En base a lo



anteriormente expuesto, y tras la supervisión del proyecto, cuyos datos identificativos se detallan en el punto 1 de este informe, se informa favorablemente el mismo, ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Consta informe técnico-urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de marzo de 2024, emitido con carácter favorable, que concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos Fase 1, sito en la calle Cristo de los Afligidos nº 1, con referencia catastral 2880501TG5128S0001LO, terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con el uso de jardines, del sistema local de espacios libres, según el Documento “Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos. Fase 1.” redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de residuos de tierras no reutilizadas de 1.062,27 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 3.186,81 €, por las tierras no reutilizadas. No obstante, según las mediciones y presupuesto del proyecto la gestión de residuos asciende a la cantidad de 19.005,60 €, por lo que el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 19.005,60 € por las tierras no reutilizadas. ”*

Se emite informe jurídico de fecha 7 de marzo de 2024 que concluye *“Teniendo en cuenta lo anterior, se emite informe con carácter favorable y se CONCLUYE lo siguiente: Las actuaciones contempladas en el “Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos. Fase 1, redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, acompañado de Estudio de Seguridad y Salud redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, y Estudio de Gestión de Residuos redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44</p>
---	--	---



municipal 012-21- R01 de fecha 7 de marzo de 2024, respecto del "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I" aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021; a ejecutar en Suelo urbano residencial (plano 1.1.9 "Clasificación y Categorías de Suelo. Núcleo Principal de Utrera", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera), ubicado en calle Cristo de los Afligidos número 1 de Utrera, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Deberá cumplirse, en su caso, lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto y, en concreto, la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82."

El órgano competente para aprobar el presente proyecto es el Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no obstante por Decreto de Alcaldía la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuviera prevista, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **"Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución Rehabilitación Parque de los Afligidos. Fase I" (Expte. OP16-24),,** redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, acompañado de Estudio de Seguridad y Salud redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21-R01 de fecha 7 de marzo de 2024, y Estudio de Gestión de Residuos redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha 19/02/2024, con supervisado municipal 012-21- R01 de fecha 7 de marzo de 2024, respecto del "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos. Fase I" aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021; a ejecutar en Suelo urbano



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44</p>
---	--	---



residencial (plano 1.1.9 "Clasificación y Categorías de Suelo. Núcleo Principal de Utrera", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera), ubicado en calle Cristo de los Afligidos número 1 de Utrera.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Director de las obras, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud .

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, a Intervención Municipal y a Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.4.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación justificativa de gastos N.º 52/24, por importe total de 190.158,82€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 52/24, POR IMPORTE TOTAL DE 190.158,82€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en diciembre del 2023 y en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023. Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 07-03-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, así como lo recogido en la Base 13ª de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 52/24 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001034	U67746354	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES PARA EVENTOS MUNICIPALES EN AYUNTAMIENTO DE UTRERA DURANTE EL MES DE ENERO 2024 - AD 2024 22001007/24	71.333,29€
66000288	25-00027	B87493912 TRANS RAINBOW, SL	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023 - AD 2024 22000913	60.345,43 €
66001080	25-0002	B87493912 TRANS RAINBOW, SL	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL MES DE ENERO 2024 - AD 2024 22000913	58.480,10€
TOTAL				190.158,82 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
 Fecha: 08/03/2024
 Hora: 11:44



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.-
Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Expte. de reconocimiento extrajudicial de créditos REC 004/2024 (2024 310524000004) por importe total de 69.726,55€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda.

PUNTO 4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 004/2024 (2024 310524000004) POR IMPORTE TOTAL DE 69.726,55€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33

DOCUMENTO: 20243326623
Fecha: 08/03/2024
Hora: 11:44



500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se ha recibido en los últimos día del ejercicio 2023.

Vista la relación de justificante n.º 47/24 correspondiente a certificación de obra realizada en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 07 de marzo de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *'En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 05 de marzo de 2024 y de conformidad con el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/004/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000004) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO. *La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44</p>
---	--	---



- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024, prorrogado del 2023.

SEGUNDO. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 05 de marzo de 2024.
- Relación de Factura n.º 47/24.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D.ª Esmeralda Moreno Ruíz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 07 de marzo de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitidos sobre las certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones



derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a, Capítulo ó tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000047

2023 66007868 21/12/2023 B29667771 - CANTERAS AL MARGEN, S.L

TEXTO:S/FRA. NÚM: C-V-FAC+CFVRC23-12/000027 FECHA:20/12/23
Certific. 5º, última y liquidación. OCTUBRE/23. ;Obras consistentes en "PLAN DE ASFALTADO Y BDA. LOS NARANJOS"Exp. OB15/23_OP08/23
Aplicaciones presupuestarias: 61.1530.61901 y 61.1530.61984

TOTAL

LÍQUIDO.....69.726,55€

SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo



es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJ 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.



FIRMANTE - FECHA



La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 07 de marzo de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **69.726,55 euros**, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.023, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2024 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2023, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/07639 de 30 de diciembre de 2023.

La Liquidación del ejercicio 2023 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a



reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/004/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000004) por importe total de **69.726,55 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 004/2024 (2024 310524000004) por importe total de **69.726,55€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 47/24 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000047

2023 66007868 21/12/2023 B29667771 - CANTERAS AL MARGEN, S.L

TEXTO:S/FRA. NÚM: C-V-FAC+CFVRC23-12/000027



FECHA:20/12/23 Certific. 5ª, última y liquidación.
OCTUBRE/23. ;Obras consistentes en "PLAN DE ASFALTADO Y BDA.
LOS NARANJOS"Exp. OB15/23_OP08/23

Aplicaciones presupuestarias: 61.1530.61901 y 61.1530.61984
TOTAL
LÍQUIDO.....69.726,55€

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Convenio de colaboración educativa entre la universidad "Pablo de Olavide", de Sevilla, y el Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de títulos propios de la universidad Pablo de Olavide, de Sevilla." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE", DE



SEVILLA, Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE", DE SEVILLA." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Huelva en abril de 2021, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cádiz, mayo de 2022) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, el interés en suscribir este Convenio, cuya colaboración se concreta en que los/las estudiantes matriculados/matriculadas en alguno de los Títulos Propios regulados por la Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento de Utrera, por lo que a estos efectos PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cuyo contenido consta en el presente expediente, del siguiente tenor literal:
"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032C29F00J0H0V4D9P6W9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 08/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2024 11:46:33	DOCUMENTO: 20243326623 Fecha: 08/03/2024 Hora: 11:44
--	---	--



REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En Sevilla, a 5 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1; que según Resolución Rectoral de fecha 13 de enero de 2021, delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, la Sra. Dña. Laura López de la Cruz.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde de El Ayuntamiento de Utrera con CIF P4109500A, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. - Que es deseo de ambas partes suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO. - Dicha colaboración se concreta en que los/las estudiantes matriculados/matriculadas en alguno de los Títulos Propios regulados por la Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento de Utrera.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Utrera, estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos y mediante la realización de prácticas, puedan mejorar la cualificación profesional de los/de las estudiantes que cursen Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

SEGUNDA. - Proyecto Formativo.

La Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece ó clases de Títulos en los que se estructuran sus Enseñanzas Propias: Título de Máster Propio, Diploma de Especialización, Título de Experto y Certificados, Diploma de Extensión Universitaria y Certificado de Extensión Universitaria. Por cada práctica se suscribirá un Anexo a este Convenio, en el que se consignará el nombre concreto del programa incluido dentro de los Títulos Propios de la Universidad Pablo de



FIRMANTE - FECHA



Olavide, de Sevilla, en el que se enmarcan las prácticas a realizar por el/la estudiante, así como, en su caso, la edición vigente del Programa de que se trate, en caso de que el mismo haya sido renovado, conforme a los requisitos previstos en la citada Normativa.

Así mismo, en el Anexo se recogerán los datos relativos al/a la estudiante, lugar, duración, periodo de realización de las prácticas, fecha de inicio y final, junto con los responsables, tanto en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como en el Ayuntamiento de Utrera, así como el contenido y las actividades a realizar durante su vigencia. La distribución horaria y el calendario de asistencia del/la estudiante quedan sujetos al acuerdo entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el Ayuntamiento de Utrera y el/la estudiante, en los términos contemplados en el Programa de que se trate y demás normativa de aplicación.

TERCERA. - Vinculación del/la Estudiante con la Entidad Colaboradora.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, no adquirirá otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para Centro de Estimulación y Aprendizaje, S.L. obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcional.

En las Prácticas Extracurriculares por las que se perciba una contraprestación económica cualquiera, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, relativo a los términos y condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Tanto en el caso de Prácticas Curriculares como de Prácticas Extracurriculares, el régimen de Seguridad Social aplicable a las personas estudiantes en prácticas, se regulará por la normativa aplicable al tiempo de incorporación del/la estudiante a la empresa.

CUARTA. - Seguimiento del Convenio

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, gestionará el desarrollo del presente Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del Sr. Rector Magfco. o Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o persona en quien delegue. El seguimiento y valoración del Convenio se realizarán conjuntamente con el Ayuntamiento de Utrera.

QUINTA. - Modalidades de Prácticas Profesionales.

Las modalidades de prácticas profesionales que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los/las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán:

a) Prácticas Curriculares, que se configuran como actividades académicas integradas dentro de los Títulos Propios cuya contraprestación será en base a créditos ECTS del plan docente.

b) Prácticas Extracurriculares, que podrán realizar con carácter voluntario,



durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas Curriculares, no forman parte del correspondiente Título.

SEXTA. - Cotizaciones a la Seguridad Social

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, la Universidad Pablo de Olavide asumirá el coste y alta en la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria.

En el caso de prácticas extracurriculares, corresponderá a la entidad donde los estudiantes realicen las prácticas realizar el alta y abonar las cuotas correspondientes de la Seguridad Social.

SÉPTIMA. – Personas Destinatarias.

Podrán realizar prácticas profesionales el alumnado de Títulos Propios en función de la modalidad de la misma:

a) Prácticas Curriculares, para el estudiantado matriculados en cualquier Título Propio impartido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que contemple prácticas obligatorias en su programa académico.

b) Prácticas Extracurriculares, para el estudiantado matriculados en un Título Propios de 30 créditos ECTS o más.

OCTAVA. - Duración y Horario de Realización de las Prácticas.

La duración de las Prácticas Curriculares será la que establezca el Título Propio correspondiente. La memoria académica del programa aprobada por la Comisión de Postgrado deberá recoger el periodo de incorporación y la duración de las mismas. La duración de las Prácticas Profesionales Extracurriculares tendrá una duración, preferentemente, no superior al cincuenta por ciento del curso académico, siempre procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del/de la estudiante.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, se procurarán que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el/la estudiante en la Universidad. Como norma general, el horario será de 25 horas semanales. De forma excepcional, se podrán realizar 40 horas semanales; aquellos/aquellas estudiantes que acepten una beca de más de 25 horas semanales, deberán entregar una Declaración Jurada en la que se haga constar que acepta el horario propuesto por la entidad, siendo compatible con sus obligaciones académicas.

NOVENA. - Tutor Académico de la Universidad y Tutor de la Entidad Colaboradora.

La Dirección Académica de cada Título Propio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que esté matriculado el/la estudiante que realice las



FIRMANTE - FECHA



prácticas, nombrará un tutor o tutora que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte del Ayuntamiento de Utrera que programará la actividad de los/de las estudiantes. Asimismo, aportará los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de éstos.

DÉCIMA. - Deberes de la Entidad Colaboradora.

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- a) Facilitar al/a la estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones necesarias para el desarrollo de las prácticas, atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.
- b) Informar al/a la estudiante de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- c) Nombrar a un tutor para el seguimiento de las prácticas del estudiante.
- d) Emitir los informes preceptivos relativos a las prácticas desarrolladas.
- e) Permitir al tutor o tutora académico de la Universidad el acceso a los locales donde el/la estudiante esté realizando las prácticas, en compañía de la persona designada por el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de la normativa aplicable.
- f) Exclusivamente, para las Prácticas Externas Extracurriculares, abonar al/a la estudiante, en concepto de bolsa o ayuda, una cantidad que, en ningún caso, será inferior a 300 euros mensuales, y que quedará determinada en el Anexo I de este Convenio.

UNDÉCIMA. - Deberes de la Universidad

La Universidad Pablo de Olavide se compromete a:

- a) Exigir al estudiante el cumplimiento del Proyecto Formativo, así como las obligaciones inherentes a su cualidad de estudiante en prácticas.
- b) Poner en conocimiento del estudiantado en prácticas el contenido y los términos del presente convenio en todo aquello que le afecte, velando para que el alumnado asuma los deberes que para él derivan del programa de prácticas, así como de la normativa aplicable.
- c) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante el desarrollo de las prácticas de su estudiantado.
- d) Emitir, en su caso, certificación de las prácticas a su finalización, a los efectos oportunos.
- e) Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos propios de este programa.

DUODÉCIMA. - Canon de Gestión de Prácticas.

Exclusivamente, para las Prácticas Extracurriculares, el Ayuntamiento de Utrera, abonará a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, un canon económico de gestión y administración de las prácticas de 45 € más I.V.A., por estudiante y mes. El pago se realizará mediante domiciliación en la cuenta bancaria de la entidad.



DECIMOTERCERA. - Cobertura de Seguros.

Los/Las estudiantes que realicen Prácticas Curriculares estarán cubiertos por un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que correrá a cargo del Título Propio.

A todos los/las estudiantes se les hará entrega de las condiciones del seguro previamente a su incorporación en la entidad junto con el Anexo I a este Convenio.

DECIMOCUARTA. - Protección de Datos.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con los respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

DECIMOQUINTA. - Duración del Convenio.

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá una duración máxima de cuatro años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a su finalización.

Ello, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEXTA. - Validez del Convenio



FIRMANTE - FECHA



La eficacia de este Convenio de Cooperación Educativa se supedita a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

DECIMOOCTAVA. - Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**, D.ª **LAURA LÓPEZ DE LA CRUZ**. Por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. **FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES**".

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio conforme al punto anterior.

TERCERO. Dar traslado a la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



FIRMANTE - FECHA

